REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Círculo Notarial de Montería
NOTARIA SEGUNDA

COPIA QUINTA.-

COPIA DE LA ESCRITURA Nº 404 DE MAYO 9 DE 1.9 85

NATURALEZA DEL ACTO PERMUTA.-

OTORGADA POR DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA CASA DE LA CULTURA.-

A FAVOR DE

TELEFONO:
NOTARIA
824121

NOTARIO SEGUNDO
DR. LAZARO DE LEON DE LEON

OFICINA:
CARRERA 4ª Nº 27-48

ES OBLIGACION DE LA CIUDADANIA ATENDER EL REGISTRO CIVIL COMO SON:
NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS ETC. TODO EN ESTA NOTARIA

PROTOCOLO DE 1.9 85

Montería, 22 de Enero de 1.9 96

ESCRITURA PUBLICA NUMERO - - - - - - # 404.-

- -

DE FECHA Mayo 9 de 1.985.- - -

- -

NUMERO : Cuatrocientos cuatro.- - - - -

- -

PERMUTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA CASA DE LA CULTURA DE MONTERIA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

(1.951) y su representante legal es el Gobernador, quien tiene capacidad para celebrar este contrato de Permutación de acuerdo con el contenido de la Ordenanza número trece (13) de fecha noviembre quince (15) de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984). - - - - - - - - - - - - - - -

S E G U N D O: = Que la Casa de la Cultura de Montería es una Institución de utilidad común sin ánimo de lucro con personería Jurídica número 000790 de fecha julio diecisiete (17) de mil novecientos setenta y cinco - - (1.975) y NIT. número 91.001.403 y su representante legal es la Presidenta. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

T E R C E R O: = Que la Asamblea Departamental de Córdoba, mediante la Ordenanza indicada autorizó al Gobernador del Departamento por el término de seis (6) meses para que enajenara en calidad de permuta un bien inmueble de propiedad del Departamento ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Montería, en la calle veintisiete - - (27) números 6-40 y 6-48, donde funciona actualmente la Casa de la Cultura de Montería. - - - - - - - - - - - - - -

C U A R T O: = Que dicha permuta se realizará con la Casa de la Cultura de Montería. - - - - - - - - - - - - - - -

Q U I N T O: = Que el Departamento de Córdoba por su parte y por intermedio de su representante legal el Gobernador del Departamento en atribución de las facultades que mediante la citada Ordenanza se le confiere, transfiere el derecho de dominio y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Montería en la calle veintisiete (27) números 6-40 y 6-48, adquirido mediante escritura pública número doscientos setenta y nueve (279) del veintidos (22) de julio de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958) Notaría Segunda de Montería y Registrada con la matrícula inmobiliaria número 140-0016891 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería

con todas las edificaciones en él construidas, sus anexidades, dependencias y mejoras y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Frente o NORTE, calle 27 ó San Jerónimo de por medio, con propiedad de LILY MENDEZ, por el OESTE, con propiedades de LUIS NEGRETE RUIZ y ERNESTO VIEIRA, por el ESTE, inmueble de LORENZO HADDAD; y por el SUR, calle 26 de por medio, con propiedad de ANTONIO HERNANDEZ VASQUEZ. - - - - - - - - - - - - - - - -

S E X T O: = Que la Casa de la Cultura de Montería, - se obliga en contra-prestación dentro del contrato de permuta a hacer entrega real y material del derecho de dominio y posesión en favor del Departamento de Córdoba para las - instalaciones y funcionamiento de la Dirección de Transportes y Tránsito Departamental del siguiente inmueble segregado del antiguo coliseo de Ferias: Solar con una superficie de DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (2.160.oo mts. 2.), junto con todas sus mejoras, dependencias - y anexidades y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE, con las Instalaciones de las Zonas de Carreteras Nacionales, Vía al estadio 18 de Junio de por medio, en una longitud de ochenta y tres metros - - (83.oo mts.); por el NOROESTE, de por medio Carretera - que conduce a Cereté, con terrenos de la Nación en una longitud de treinta y cinco metros (35.oo mts.) incluyendo - cinco metros (5.oo mts.), de zona verde; por el SURESTE, con terrenos de la Casa de la Cultura de Montería, frente al Coliseo, en una longitud de ochenta y tres metros (83.oo mts.); por el NORESTE, con terrenos de la Casa de la - Cultura de Montería, con una longitud de treinta y cinco - metros (35.oo mts.), incluyendo cinco metros (5.oo mts) de Zona Verde. - Este inmueble es segregado de uno de mayor extensión adquirido por la Casa de la Cultura de Mon-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

tería, mediante escritura pública número ochocientos ochenta y cuatro (884) de cuatro (4) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1.975), Notaría Primera de Montería, registrada con matrícula inmobiliaria número 140-0013055. -

S E P T I M O: = Que los anteriores inmuebles se encuentran libres de toda clase de gravámenes tales como Hipotecas, censos, embargos, pleitos pendientes, etc. — Las correspondientes entidades se obligan al saneamiento de la presente permuta en los casos de la ley. - - - - - -

Presente en este acto el doctor FERNANDO BENITO SALAS CALLE y la señora SOAD LOUIS DE FARAH, quienes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la presente escritura y por consiguiente con la permuta en ella contenida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CALLE, del cargo de Gobernador del Departamento de Córdoba, para que ha sido nombrado por Decreto 236 del 25 de enero del pres... emanado de la Presidencia de la Rep...blica. - Constatado el quorum reglamentario, el señor - Presidente declaró abierta la sesión y el Tribunal se constituyó en audiencia pública. - Seguidamente - se dió lectura al marconigrama # de fecha Enero 25/85 que dice: "Señor Presidente Honorable Tribunal Superior Judicial del Departamento de Córdoba-Montería. - Permítome -- comunicarle y por su conducto a miembros de la H. Corporación coma por Decreto #. 236 del 25 de enero del presente - año el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Gobierno han nombrado Gobernador ese Departamento - al Dr. FERNANDO BENITO SALAS CALLE punto Esto para efecto - de la posesión del Dr. Salas Calle punto Cordialmente Silvia Delgado de Paredes Secretario Privado Mongobierno". -- De inmediato el señor Presidente del Tribunal tomó al Dr.- Salas Calle el juramento de rigor así: Jura Ud. cumplir - con la Constitución y las leyes y llenar fielmente según - su leal saber y entender las funciones de su empleo? El -- Dr. Salas Calle, contestó: Si lo juro. - El Señor Presidente replicó: Si así lo hiciere, Dios y la Patria os lo - premien y si no El y ella os lo demanden". - A continuacion el señor Presidente pronunció unas cortas palabras - para destacar la importancia del acto. - Estas palabras - fueron respondidas por el Dr. Salas Calle. - El Dr. Salas Calle, presentó los siguientes documentos: Cédulas de -- ciudadanía #115.938 de Bogotá. - No presentó Tarjeta de reservista por ser mayor de 50 años. - No se adhieren - estampillas de Timbre nacional ni se aporta Certificado - de Paz y Salvo, de conformidad con lo establecido en las leyes 2a. de Enero 21 de 1.976 y la. de 1.981. - Cumpli-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

do lo anterior, la Corporación declaró legalmente posesionado al Dr. Salas Calle. - No siendo otro el objeto de la presente sesión, el señor Presidente la levantó y se firma el Acta tal como aparece. - El Presidente del Tribunal (fdo) LESMES CORREDOR PRINS. - El Vicepresidente (fdo) MARIANO GARCIA DE LEON. - El Presidente de la Sala Civil-Laboral (fdo) JAIME MARQUES MENDOZA. - El presidente de la Sala Penal (fdo) JORGE C. MILANES ESPINOSA. - - Los Magistrados (dos) ENRIQUE CARABALLO MOGOLLON Y ANTONIO M. MUSKUS GRACIA. - El posesionado (fdo) FERNANDO BENITO SALAS VALLE. - El Secretario General del Tribunal (fdo) - VICTOR BERROCAL GOMEZ. - - -

Gles. del Departamento. - hay sello. - - - - -

- -

- -

DEPARTAMENTO DE CORDOBA. - - - - - - - - - - -

SECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO -

COMUNAL DEL DEPARTAMENTO. - - - - - - - - - -

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y - DESARROLLO COMUNAL DEL DEPARTAMENTO. - - .HACE CONSTAR: - - Que la Asociación denominada " CASA DE LA CULTURA ", Montería con Personería Jurídica No. 000790, de julio 17 de - 1.975, está debidamente inscrita en los libros que para - el efecto se llevan en la Gobernación. - - - - - - - - - Que la actual Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros: -

PRESIDENTE	:SOAD LOUIS DE FARAH
VICE-PRESIDENTE	:EDGARDO NIETO VISBAL
TESORERO GENERAL	: RUBIELA BEDOYA DE VARGAS. -
REVISOR FISCAL	: GUILLERMO VALENCIA SALGADO
SECRETARIA GENERAL	: YOLANDA PEREZ CLAMERAM.

Para constancia se firma en Montería, a los 4 días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cinco - - (1.985). - (fdo) HUGO BULA VELASQ-UEZ. Jefe Sección. - hay sello. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

por el término de seis (6) meses para enajenar en calidad de permuta un bien inmueble perteneciente al Departamento, ubicado en la calle 27 No. 6-40 y 6-48 en el perímetro Urbano de esta ciudad de Montería, donde funciona en la actualidad la Casa de la Cultura de Montería. - - - - -

ARTICULO SEGUNDO: La permuta a que hace referencia el artículo anterior se realizará con la Casa de la Cultura de Montería, Institución ésta de utilidad común con Personería Jurídica No. 000790 del 17 de julio de 1.975. - - - - -

a)- La Casa de la Cultura de Montería, se obliga en contraprestación dentro del contrato de permuta a hacer entrega real y material del derecho de dominio y posesión en favor del Departamento de Córdoba para las instalaciones y funcionamiento de la Dirección de Transportes y Tránsito Departamental. - El inmueble segregado está ubicado en el antiguo Coliseo de Ferias y tiene una superficie de dos mil ciento sesenta metros cuadrados (2.160.oo mts. 2.), junto con todas sus mejoras, dependencias y anexidades y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: - por el Norte, con las instalaciones de la Zona de Carreteras Nacionales, vía al Estadio 18 de Junio de por medio - en una longitud de ochenta y tres metros (83.oo mts.).- Por el Noroeste, de por medio carretera que conduce a Cereté con terrenos de la Nación, en una longitud de treinta y cinco metros (35 mts.2.), incluyendo cinco metros (5 mts.2), de zona verde, por el SURESTE, con terrenos de la Casa de la Cultura de Montería, frente al Coliseo en una longitud de O-chenta y tres metros (83 mts.2), por el Noreste, con terrenos de la Casa de la Cultura de Montería, en una longitud de treinta y cinco metros (35 mts.), incluyendo cinco (5) metros de zona verde. - Este inmueble es segregado de uno de mayor extensión, adquirido por la - Casa de la Cultura de Montería, mediante escritura pública

549

AB 01110337

No. 884 de 4 de Noviembre de 1.975 Notaría Segunda de Montería, registrada en la Oficina de Registro de Montería con matrícula inmobiliaria No. 140-0013-055. - - - - - - - - - - -

b)- El Departamento de Córdoba, por su parte y por intermedio de su representante legal, el Gobernador del Departamento, en atribución de las facultades que mediante la presente Ordenanza se le confieren,- transfiere el derecho de dominio y posesión que tiene, - sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Montería, en - la calle 27 Nos. 6-40 y 6-48, adquirido mediante escritura pública No. 279 del 22 de julio de 1.958, Notaría Segunda de Montería y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el frente o Norte, calle 27 o San Jerónimo de por medio, con propiedad de sucesores de Lily Méndez, - por el Oeste, con propiedades de Luis Negrete Ruíz y Ernesto Vieira, por el Este, inmueble de Lorenzo Haddad y - por el Sur, calle 26 de por medio, con propiedad de Antonio Hernández Vásquez. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO TERCERO: El Gobernador del Departamento queda - autorizado por el término de seis (6) meses para efectuar las negociaciones pertinentes a que hace referencia - la presente Ordenanza de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley, con la Presidenta de la Institución Casa de la Cultura de Montería. - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de - su sanción. -

Dada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea del Departamento de Córdoba, a los treinta (30) dias del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro - (1.984). -

(fdo) ALBERTO DE LA ESPRIELLA ESPINOSA. Presidente Asamblea Dptal. Córdoba. - hay sello. - - - - - - - - - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

(fdo) FRANCISCO PAEZ PA-EZ. Secretario Gral Asamblea. ---

Hay sello. -

El suscrito Secretario General Permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba, CERTIFICA: Que la anterior - Ordonanza recibió los tres debates Reglamentarios en tres Sesiones distintas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

(fdo) FRANCISCO PAEZ PAEZ. Secretario General Asamblea Departamental. - hay sello. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO - DE CORDOBA. Montería, quince (15) de noviembre de mil - novecientos ochenta y cuatro (1.984). - - - - - - - - - -

PUBLIQUESE Y EJECUTESE. - - - - - - - - - - - - - - - - -

(fdo) CAMILO JIMENEZ VILLALBA. Gobernador.- hay sello. - -

(fdo) DIEGO ROBERTO DE LA OSSA VELASQUEZ. Secretario de - Gobierno. - Hay sello. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSTANCIA: La presente es fiel y exacta copia de su original. Montería, mayo 6 de 1.985. - - - - - - - - - - - - -

(fdo) MARIA EUGENIA JIMENEZ MIRANDA. Sub-Secretaria Administrativa Asamblea. - hay sello. - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MONTERIA. - - - - - - -

SECCION DE IMPUESTO PREDIAL. - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. - VALIDO UNICAMENTE PARA ASUNTOS NOTARIALES, leyes 33 de 1.968 y lo. de 1.943. - - - -

No. Catastral: 01-2-150-003. - - - - - - - - - Avaluo Catastral: $3.808.000.oo. - - - - - CERTIFICADO No. 12200. - -

EL SUSCRITO JEFE DE IMPUESTO PREDIAL DE LA SECRETARIA DE - HACIENDA. - - - - - - - - - - - - - - - - C E R T I F I C A: - Que DEPARTAMENTO, se halla a paz y salvo con la Tesorería Municipal por concepto de impuesto predial y complementarios. por la suma EXONERADO. - - - - - - - - - - - - - - - -

Municipio: MONTERIA. - - - - - Número: Cl. 27 #6-48. - - -

AB 01110334

62

Area: 1094 M2. - - Clase de predio: URBANO. -
Cgto. MONTERIA. - - - - - - - - - - - - - -
Este certificado no será valido si presenta -
raspaduras, borrones o enmendaduras. - - - -
Fecha de expedición: mayo 7 de 1.985. - - -
Fecha de vencimiento: diciembre 31 de 1.985.-
(fdo) Ilegible. Revisor Auditor Fiscal. - - - - - - - - - -
(fdo) Ilegible. jefe impuesto predial. - (fdo) Ilegible.
Hay sellos y estampilla de timbre nacional por valor de -
$10.oo mcto. anulada. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -
- -
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MONTERIA. - - - - - -
SECCION DE IMPUESTO PREDIAL. - - - - - - - - - - - - - -
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. - VALIDO UNICAMENTE PARA ASUN-
TOS NOTARIALES, leyes 33 de 1.968 y lo. de 1.943. - - - -
No. Catastral: 01-1-046-003. - - - - - - - Avaluo Catas-
tral: $22.915.000.oo . - - - - CERTIFICADO No. 11416. - -
EL SUSCRITO JEFE DE IMPUESTO PREDIAL DE LA SECRETARIA DE -
HACIENDA. - - - - - - - - - - - - - - C E R T I F I C A: -
Que DEPARTAMENTO DE CORDOBA PLAZO FERIAS, se halla a paz
y salvo con la Tesorería Municipal por concepto de impues-
to predial y complementarios (catastro), por la suma de
EXONERADO. -
Municipio: MONTERIA. - - - - Número: kra. 14 #54-44. - -
Area: 3033 M2. - - - - - - - Clase de predio: URBANO. - -
Cgto. MONTERIA. - - - - - Estó certificado no será válido
si presenta raspaduras, borrones o enmendaduras. - - - - -
Fecha de expedición: abril 16 de 1.985. - - - - - - - - -
Fecha de vencimiento: diciembre 31 de 1.985. - - - - - - -
(fdo) Ilegible. Revisor Auditor Fiscal. - - - - - - - - - -
(fdo) CESAR VERGARA V. - - - - - - - (fdo) Ilegible. - - -
(fdo) Ilegible. jefe impuesto predial. - - - - - - - - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Hay sellos y estampilla de timbre nacional por valor de -
$10.oo mcte. anulada. -
- -
- -
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO.- - - - - - - - - - - - - - - -
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. - - - - - - - -
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES. - - - - - - -
TIMBRE NACIONAL $20 pesos. - - - - - XZ - 0649074. - - - -
El suscrito Administrador (o Recaudador) de Montería. -
C E R T I F I C A: Que CASA DE LA CULTURA DE MONTERIA NIT
91.001.403, está a paz y salvo por concepto del impuesto
sobre las ventas, renta y complementarios. - - - - - - - -
VALIDO HASTA: diciembre 31 de 1.985. - - - - - - - - - -
FECHA DE EXPEDICION: abril 10 de 1.985. - - - - - - - - -
(fdo) Ilegible. empleado responsable. - - - - - - - - - -
Hay sello y estampilla de timbre nacional por valor de -
$12.oo mcte. anulada. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -
- -
Así lo dijeron los otorgantes ante mí el Notario que doy
fé, lo aprobaron y firman en constancia como aparece, - -
advertí el registro, los comprobantes de estar a paz y -
salvo con los impuestos respectivos se agregan originales
al protocolo para insertar sus contenidos en las copias -
que de este instrumento público se expidan. - NOTARIADO
Y REGISTRO $50.oo Mcto. - Hojas utilizadas Nos. AB-0111-
0329, 01110330, 01110331, 0111332, 0111333, 01110334, -
01110387.- DOY FE. -

FERNANDO BENITO SALAS CALLE
CC# 11693[illegible]
Gobernador de Córdoba

El otor-

7

607

AB 01110387

63

ganto,

CASA DE LA CULTURA · CORDOBA

SOAD LOUIS DE FARAH PRESIDENTE

CC# 34.559.561 mtka.

Presidenta de la Casa de la Cultura de Montería

MANUEL RAMON PADILLA

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Derechos $ 300 = Decreto ley No 1472 89



2/2 ENE. 1996

NOTARIA SEGUNDA
NOTARIO
Lazaro de Leon de Leon
MONTERIA

NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA

Es fiel y 5ª copia tomada de su original, la que se cop[illegible] 7 folios Doy Fe

EL NOTARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO